

Resolución de Presidencia

Nº 094 - 2017-INGEMMET/PCD

Lima, 07 JUL. 2017



VISTO, el Informe N° 048 -2017-INGEMMET/SG-URI de la Unidad de Relaciones Institucionales, y;

CONSIDERANDO:

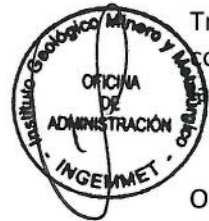
Que, mediante Decreto Ley N° 22631 de fecha 15 de agosto de 1979 se aprobó la Ley Orgánica del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, motivada por el Decreto Supremo N° 021-78-EM/OR del 05 de diciembre de 1978 que aprobó la propuesta de fusión del Instituto Científico y Tecnológico Minero – INCITEMI con el Instituto de Geología y Minería – INGEOMIN, y que mediante el Decreto Ley N° 22390 se modificó el Decreto Ley N° 21094, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas, estableciendo que el Organismo resultante de la fusión se denomine Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;



Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público en el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2007-EM;



Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico cumple el 15 de agosto de 2017 su Trigésimo Octavo Aniversario de creación, por lo que en conmemoración a esta fecha corresponde designar a la Comisión que se encargue de la organización, desarrollo y ejecución de las actividades oficiales que requieran la conmemoración del Aniversario Institucional;

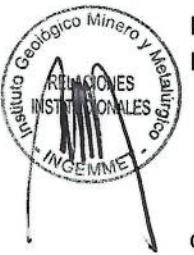


De conformidad a las funciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, y;

Con el visto bueno del Secretario General, Coordinador de Geologías y Laboratorio, los Directores de Concesiones Mineras y Administración, y del Jefe de la Unidad de Relaciones Institucionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR la Comisión de Aniversario Institucional encargada de la organización, desarrollo y ejecución de las actividades oficiales que comprenden la conmemoración y celebración del Trigésimo Octavo Aniversario del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, que está integrada por los siguientes miembros:



- El Secretario General (Presidente)
- El Director de la Oficina de Administración (Secretario)
- El Coordinador de Geologías y Laboratorio (Miembro)
- La Directora de la Dirección de Concesiones Mineras (Miembro)
- La Jefa de la Unidad de Relaciones Institucionales (Miembro)

Artículo 2.- La Comisión de Aniversario Institucional se instala en el plazo de dos (2) días hábiles de notificada la presente Resolución, debiendo de presentar en el plazo de ocho (08) días hábiles el Programa de Actividades correspondiente para su aprobación por parte de la Presidencia del Consejo Directivo.

Artículo 3.- Disponer que las Unidades Orgánicas del INGEMMET brinden las facilidades y el apoyo necesario que sean requeridos por el citado colegiado.

Artículo 4.- Al término de las actividades programadas con motivo del Aniversario Institucional, el Secretario de la Comisión presentará un informe dando cuenta del desarrollo de las mismas.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a los miembros integrantes de la Comisión de Aniversario Institucional, conformados por el presente instrumento.

Artículo 6.- Disponer que la presente Resolución se publique en el Portal Institucional del INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Ing. OSCAR BERNUY VERAND
 Presidente del Consejo Directivo
 INGEMMET

